



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Sucesión. 110014003004-2018-00768-00.

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Correr traslado por el término de tres (3) días, de la objeción al trabajo de partición presentada por el abogado Víctor Armando Franco Blanco, conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 509.
2. Tener en cuenta que, de acuerdo a la citada norma, la objeción a la partición se tramitará como incidente.
3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 30
Hoy 31 de agosto de 2022.
La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498304fb9123c9cdda5dac8245cb55b9da98c58da13aa7e6189d1df32ee5ef93**

Documento generado en 23/08/2022 07:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>